



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de pleno extraordinario celebrado el día 11 de abril de 2025, en el punto 2 del Orden del día: **Acuerdo que proceda en torno al nombramiento de Gerente de la Universidad de Zaragoza.**

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 50.1 establece que "la persona titular de la Gerencia será nombrada, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión, y tendrá como función la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad y de recursos humanos". En el mismo artículo 50, en su apartado 2.f., establece como competencia de la Rectora "nombrar y cesar a los miembros del Equipo de Gobierno".

Por su parte el artículo 88.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, señala que "La Rectora o el Rector propondrá y nombrará a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. Se dedicará en régimen de dedicación exclusiva a las funciones propias de su cargo. No podrá desempeñar funciones docentes ni investigadoras y deberá estar en posesión de un título de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado".

Mediante escrito de 9 de abril de 2025 la Rectora ha formulado propuesta al Consejo Social para el nombramiento de D. Alfonso Peña Ochoa como Gerente de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de lo anterior, el Consejo Social ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar con la Rectora de la Universidad de Zaragoza el nombramiento de D. Alfonso Peña Ochoa como Gerente de la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Se acordó dar traslado de este acuerdo al Secretario General de la Universidad de Zaragoza como fedatario de la Institución, a la Rectora de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, el día de la firma